

Propuesta del monto de remuneración que corresponderán a los miembros del Consejo de Administración y a los diversos Comités de la Sociedad para el ejercicio social 2020.

Se propone que los miembros independientes del Consejo de Administración de la Sociedad reciban como remuneración una cantidad bruta sin haber disminuido el Impuesto Sobre la Renta correspondiente de \$55,000.00 (CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) por su asistencia a cada sesión de Consejo de Administración.

La Asamblea propondrá que los miembros que no son independientes del Consejo de Administración de la Sociedad renuncien a percibir la remuneración que pudiera corresponder al ejercicio social de 2020.

Se propone que la persona que ocupe el cargo del Presidente del Comité de Auditoría y del Presidente del Comité de Prácticas Societarias reciban como remuneración una cantidad bruta sin haber disminuido el Impuesto Sobre la Renta correspondiente de \$55,000.00 (CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) por su asistencia a cada sesión en la que participen, y a los miembros restantes que integren el Comité de Auditoría y el Comité de Prácticas Societarias una cantidad bruta sin haber disminuido el Impuesto Sobre la Renta correspondiente de \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) por cada sesión en la que participen.